



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.316/

QUILLÓN, 06 MAR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
2. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
3. Decreto Alcaldicio N°972 de fecha 20 de noviembre de 2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante;
4. FICHA TECNICA N° 64, TURISMO Y CULTURA.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE SERVICIO DE ARRIENDO DE GENERADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS EN ACTIVIDAD DE FIESTA RANCHERA EN EL SECTOR DE LIUCURA BAJO.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor MANUEL GUTIERREZ SEPULVEDA, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ 180.000.- (CIENTO OCHENTA MIL PESOS), "SERVICIO ARRIENDO GENERADOR PARA ACTIVIDAD FIESTA RANCHERA", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:**

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.09.005.016-3**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (\$)

GVN/PSC/psc.-miércoles, 04 de marzo de 2015

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES